



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCAN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL NIVEL DE SECUNDARIA, CURSOS DE GESTIÓN MENSTRUAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Entre los 9 y los 14 años, hasta los 45 o 50 años, las mujeres experimentamos un proceso biológico en nuestro cuerpo denominado como el ciclo menstrual o ciclo ovárico. Este ciclo ocurre de manera mensual durante esta etapa de la vida, en el cual, el sistema reproductor femenino experimenta diversos cambios hormonales naturales, los cuales hacen posible el embarazo o la menstruación, esto en caso de que el primero no suceda.

Para la mayoría de las mujeres, el día que presentan su menarca o primera menstruación, es un acontecimiento que produce diversas sensaciones, desde físicas hasta psicológicas. Este es un proceso importante en el que las mujeres pueden llegar a sentir incomodas, confundidas y nerviosas, para lo cual, deben de tener un acompañamiento apropiado, además de información básica previa a este acontecimiento, para poder llevarlo de manera normal y sin mayores contratiempos.

La menstruación es un proceso tan natural como dormir o respirar y que, una vez al mes, afecta a más de la mitad de la población mundial. Sin embargo, hoy en día se siguen generando tabúes, mitos y prejuicios alrededor de esta. La principal causa de esto es la desinformación.

De acuerdo con datos de la *Encuesta Nacional sobre Gestión Menstrual*¹, realizada en el 2022 por la UNICEF, la empresa Essity y la organización Menstruación Digna, en México, casi 7 de cada 10 jóvenes tenía poca o nula información cuando le llegó su primer periodo, e indicaron que su primera fuente de información al respecto fue su madre, seguida de información de internet o redes sociales.

Otros datos relevantes son los obtenidos por la UNICEF a través del *Estudio de Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre Agua, Saneamiento e Higiene*², donde se revela que, en México, solo el 5% de los niños y adolescentes tienen conocimientos precisos sobre la menstruación. Además, solo el 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación. En hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%.

En otro estudio realizado por la UNICEF³ en el 2015 reveló que, 1 de cada 3 adolescentes en el sur de Asia no conocía nada sobre la menstruación antes de su primer periodo, mientras que el 48% de las jóvenes en Irán y, el 10% en la India, señalaron que creen que la menstruación es una enfermedad.

¹ Disponible para su consulta en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/gesti%C3%B3n-digna-de-la-menstruaci%C3%B3n-una-prioridad-para-el-trabajo-coordinado-de>

² Disponible para su consulta en: <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

³ Disponible para su consulta en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-44282486>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



Para el caso de nuestra ciudad, los datos son muy similares. Si bien las primeras fuentes de información para nuestros hijos son las recibidas en casa, los centros educativos deben de tener una participación obligatoria de relevancia para poder atacar el problema de la desinformación.

De acuerdo a la encuesta de la organización Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos y el COPRED⁴, las escuelas de la Ciudad de México limitan el derecho a la educación menstrual, donde el 34% de jóvenes señaló que recibe información segmentada y estereotipada sobre gestión menstrual, mientras que el 11.9% de ellas ni siquiera cuenta con espacios para acceder a esta.

La enseñanza de la gestión menstrual dentro de los planes de educación sexual, en los planteles educativos y en los cursos que comprenden las edades entre los 9 y los 15 años de nuestra ciudad, son imprescindibles. La gestión menstrual provee de los conocimientos necesarios para poder atender esta etapa como lo que es, una condición natural, que requiere, además de información, instalaciones de saneamiento y lavado, acceso a productos de higiene femenina, así como la capacitación de docentes.

En esta materia son importantes los avances que se han tenido desde la iniciativa de la sociedad civil, las organizaciones, empresas privadas, el poder legislativo y el Gobierno de la Ciudad. Sin embargo, es importante que todas estas acciones se fortalezcan y se repliquen para que el derecho al acceso a una gestión menstrual digna se pueda concretar.

Es por todo lo anteriormente mencionado es que hago este respetuoso llamado para que, todas las autoridades educativas en la ciudad, implementen cursos, planes y programas de gestión menstrual en los planteles educativos para que niñas, niños, adolescentes y adultos rompamos con los estereotipos y los prejuicios acerca de la gestión menstrual y, se aminore la brecha de desigualdad, desinformación y de discriminación.

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.animalpolitico.com/genero-y-diversidad/escuelas-infraestructura-informacion-educacion-menstrual>

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁵ en su artículo 3° establece que, toda persona tiene derecho a la educación.

SEGUNDO. - Que la **Ley General de Educación**⁶ en su artículo 30°, Fracción X establece que, los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros: la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.

TERCERO. - Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁷ en su artículo 6°, apartado E, establece que toda persona tiene derecho a la educación en sexualidad, y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica.

CUARTO. - Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**⁸ en su artículo 7°, Fracción XIX, establece que las autoridades educativas de la Ciudad impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Federal; la Constitución Local y las leyes de la materia. tendrá el objetivo de educar para la preservación de la salud, incluida la salud sexual integral y reproductiva, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

⁵Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁷Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_8.pdf

⁸Disponible para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_EDUCACION_DE_LA_CDMX_3.3.pdf

QUINTO. - Que la **Ley de Educación de la Ciudad de México**⁹ en su artículo 9°, Fracción IX, señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación podrá proponer a la Autoridad Educativa Federal los contenidos y materiales educativos de los planes y programas para la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planificación familiar, la maternidad y paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual, considerando las características regionales y culturales de la población en la Ciudad de México.

SEXTO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**¹⁰ en su artículo 68°, Fracción XI, señala que el gobierno, a través de la Secretaría de Salud, en materia de servicios de salud sexual y salud reproductiva, comprende la realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y salud reproductiva.

SÉPTIMO. - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**¹¹ en su artículo 43°, Fracción II, establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de desarrollo económico y social, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las de realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan.

OCTAVO. - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Secretaría de Salud y las 16 alcaldías, todas de la Ciudad de México, así como al titular de la Autoridad Federal Educativa de la Ciudad de México, para que, de concordancia con lo establecido en la, *la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Educación de la Ciudad de México, la Ley de Salud de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México*, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, establezcan en los planes y programas de estudios de educación básica, en el

⁹Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_EDUCACION_DE_LA_CDMX_3.3.pdf

¹⁰Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_3.1.pdf

¹¹ Disponible para su consulta en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.9.pdf



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



nivel de secundaria, cursos de gestión menstrual, para garantizar el derecho a la salud y a la información de la ciudadanía. Esto para generar un ámbito de conocimiento alrededor de todos los mitos, tabúes, prejuicios y descalificaciones sobre la menstruación. Además, ello servirá para que las jóvenes enfrenten con mayores herramientas y conocimiento esta etapa de la vida.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO. -SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DRA. OLIVIA LÓPEZ ARELLANO Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SE ESTABLEZCAN EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL NIVEL DE SECUNDARIA, CURSOS DE GESTIÓN MENSTRUAL, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y A LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ